

DICTAMEN

DC 47/2025

FECHA : 9 de julio de 2025

REF. : Análisis de Estimación de Costos **“Consultoría Individual para Impulsar la Innovación Tecnológica y el Financiamiento en el Nuevo Marco Regulatorio del Sector Mipymes”, ID 472.638**

1. ANTECEDENTES

- El artículo 4º de la Ley N° 7021/22 “De Contrataciones Públicas”, en su inciso c) “De Suministro y Contrataciones Públicas” que establece a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.
- Que, el artículo 42 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro Contrataciones Públicas” dispone que las Instituciones Públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios. Que, para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones Públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la Contratación.
- La Resolución DNCP N° 454/2024, por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley 7021/2022.

2. PROCEDIMIENTOS

Que, el Viceministerio de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – MIPYMES, como dependencia solicitante de los bienes y/o servicios a ser adquirido ha gestionado la obtención de cotizaciones de empresas del ramo, en base a las necesidades y requerimientos específicos.

Que, los potenciales oferentes que han remitido cotización son los siguientes:

- ✓ José Manuel Gómez, cotización de fecha 20 de mayo de 2025 remitida a través del correo electrónico josemanuelgomezm@gmail.com
- ✓ Andres Molina L., PhD, cotización de fecha 19 de mayo de 2025 remitida a través del correo electrónico andres.molina.py@gmail.com
- ✓ Juan Carlos Pane, PhD, cotización de fecha 20 de mayo de 2025 remitida a través del correo electrónico jcpane@colmena.com.py

No pudieron ser obtenidos precios de adjudicaciones publicadas en el SICP, debido a que no se han encontrado contratos específicos al requerimiento de la convocante.

Asimismo, no se cuenta con un contrato anterior, por lo tanto, no pudieron ser obtenidas otras fuentes referenciales de costos.

La Resolución DNCP N° 454/2024 establece en la “Guía para la elaboración de precios de referencia” que: *Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.*

Que, atendiendo las características propias de los bienes y/o servicios a ser adquiridos y considerando el tipo de contratación, necesidades y requerimientos específicos de la dependencia y/o área solicitante, no pudieron ser obtenidos precios de otro tipo de fuente adicional, por lo tanto, se procedió a utilizar la siguiente fuente referencial:

- Cotizaciones de empresas del ramo

3. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud a la Resolución DNCP N° 454/2024, es criterio de esta Dirección de Contrataciones que se encuentra fundada la metodología de fijación del precio referencial, y que, asimismo, todo se halla debidamente documentado.

Forma parte del presente Dictamen el Anexo N° 1 correspondiente al costo promedio, así como los documentos respaldatorios y/o antecedentes respectivos a la obtención de precios referenciales.

Atentamente.

Dirección de Contrataciones
MIC

ANEXO 1

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Cotizaciones recibidas			Total Requerido
				Andres Molina	Juan Carlos Pane	José Manuel Gómez	
				Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	
1	Consultoría Individual para impulsar la Innovación Tecnología y el Financiamiento en el nuevo marco Regulatorio del Sector Mipymes	Unidad	1	₡ 525.000.000	₡ 521.000.000	₡ 520.000.000	₡ 522.000.000
Total Requerimiento							₡ 522.000.000